



RESPUESTA A OBSERVACIONES

INVITACIÓN PÚBLICA A PROPONER MAN.IP.004-2020

DESARROLLO DEL PROCESO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE: EQUIPO BIOMÉDICO, DISPOSITIVOS MÉDICOS, INSTRUMENTAL MEDICO QUIRÚRGICO, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, EQUIPOS DE COMUNICACIONES, MUEBLES Y ENSERES, EQUIPO INDUSTRIAL, INCLUYENDO ASCENSORES DE USO HOSPITALARIO E INFRAESTRUCTURA FÍSICA, INCLUYENDO LA CASA ALBERGUE Y DEMAS ACTIVIDADES INHERENTES AL OBJETO DEL CONTRATO QUE APLIQUEN AL HOSPITAL. ACTIVIDADES EN ÁREAS ASISTENCIALES, ADMINISTRATIVAS Y ADYACENTES. LOS REPUESTOS DE LOS EQUIPOS DEBEN SER ORIGINALES. PARA LOS LOTES DE PROPIEDAD DEL HOSPITAL VISITAS DE INSPECCION, MANTENIMIENTO DE CERCAS, E INFORME Y DEMÁS ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRATADO.

De acuerdo con el proceso en referencia, la empresa BIOELECTROMEDICAL SERVICE presenta el 07 de Febrero de 2020 observaciones de las propuestas económicas de los oferentes IMEDSUR SAS, STERILIZE SERVICES SAS Y UT LABORATORIO BIOMETRICAL. Sobre las cuales se da respectivas respuestas:

OBSERVACIÓN 1:

*Para el cumplimiento de requisitos de experiencia habilitante el oferente IMEDSUR SAS anexa certificaciones de contratos OJM-003-2013 y OJM-001-2014, en las cuales la entidad contratante Hospital Universitario Departamental de Nariño certifica que las evaluaciones realizadas a la fecha el resultado fue **CONFIABLE Y ALTAMENTE CONFIABLE**. Solicitamos al HUDN respetuosamente no hacer válidas dichas certificaciones ya que teniendo en cuenta los pliegos definitivos de invitación pública en su ítem 14. REGISTRO DE PROVEEDORES menciona "....Aguel proveedor que su evaluación no sea ALTAMENTE CONFIABLE, su cotización no será tomada en cuenta como referencia dentro del presente proceso de cotización." De igual manera se anexa para revisión y análisis de HUDN la certificación emitida por Técnico Operativo de Mantenimiento de HUDN de fecha 6 de agosto de 2015 en la cual se puede constatar que el contrato OJM-001-2014 tuvo una segunda acta de adición con fecha de inicio 31 de enero de 2015 y fecha de finalización el 20 de febrero de 2015, entendiéndose esta última como la culminación de dicho contrato no como se menciona en certificación aportada por IMEDSUR SAS en la cual se registra la fecha de terminación el 31 de enero de 2015. Es de resaltar que la certificación que se anexa al presente documento, el mismo Técnico Operativo de Mantenimiento de HUDN certifica que las evaluaciones realizadas a la fecha el resultado fue **CONFIABLE**, por tanto se desvirtuaría la calificación emitida inicialmente.*

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



TDR



RESPUESTA

Dentro de los archivos del HUDN reposan las dos certificaciones que se mencionan en su observación. Al analizar ambos documentos se encuentra que la certificación aportada por IMEDSUR del contrato OJM-001-2014 suscrito con el Hospital Universitario Departamental de Nariño fue firmado el 19 de Febrero de 2015 con fecha de finalización 30 de Enero de 2019 con estado FINALIZADO lo cual es incoherente con la verdadera vigencia del contrato, cuando en realidad dicho contrato aún se encontraba finalizó hasta 20 de Febrero de 2015 con una calificación del servicio como CONFIABLE tal como afirma la certificación expedida el 06 de agosto de 2015 por el técnico operativo de mantenimiento. Por tal razón la certificación aportada por el oferente IMEDSUR del contrato OJM-001-2014 no será tenida en cuenta para la evaluación de la experiencia.

OBSERVACIÓN 2.

Para el cumplimiento de requisitos de experiencia habilitante, el oferente IMEDSUR SAS anexa la certificación de contrato 025-2014 con la cual la entidad contratante CLÍNICA ONCOLÓGICA LA AURORA, dicha certificación NO REGISTRA LA EVALUACIÓN DEL SERVICIO, requisito exigido en el ítem No CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE SELECCIÓN. Es importante precisar que la calidad del servicio de un contrato se debe verificar por el resultado de la evaluación de desempeño del proveedor en el cual se determina si este es ALTAMENTE CONFIABLE, CONFIABLE O NO CONFIABLE., sin embargo en dicha certificación es claro que Clínica Oncológica La Aurora no emite el resultado de la evaluación de desempeño del contratista simplemente da un concepto de cumplimiento de las actividades realizadas sin precisar como tal la calificación. Por otra parte, se verifica Registro Único de Proponentes de fecha de expedición 30 de Enero de 2020, en el cual el único contrato se registra con entidad contratante Clínica Oncológica La Aurora es identificado con número 100 equivalente a 26, 88 SMMLV y códigos inscritos que no corresponde a mantenimiento de infraestructura física ni mantenimiento de equipo de comunicaciones. (ver páginas de RUP no. 51 y 56). Tenga en cuenta que dicha certificación el contrato reporta un valor de \$ 125.000.000, lo cual tampoco no corresponde al número de salarios mínimos inscritos en RUP.

Por las razones anteriormente expuestas, se solicita a HUDN solicitar a la entidad contratante CLÍNICA ONCOLÓGICA LA AURORA copia del contrato y acta de liquidación del mismo con el fin de corroborar la experiencia del oferente IMEDSUR SAS en todos los componentes descritos en la certificación aportada para el proceso.

RESPUESTA

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



FLOR



Para la evacuación técnica del oferente IMEDSUR, la presente certificación no fue tomada en cuenta por no evidenciar la calidad del servicio (evaluación del servicio) y fecha de finalización del contrato.

OBSERVACIÓN 3.

Para el ítem EQUIPOS MÍNIMOS PARA VERIFICACIONES METROLOGICAS, el pliego definitivo exige un ANALIZADOR DE TEMPERATURA Y PRESION DE EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN, el oferente IMEDSUR SAS, no aporta VARIABLE TEMPERATURA, ni certificado de calibración para dicha variable.

Por otra parte, dicho oferente aporta el certificado de calibración equipo Tacómetro Digital serie E-80-378-M367350-325, el cual es calibrado por la misma empresa IMEDSUR SAS, siendo esta juez y parte de dicho proceso. Por tal razón se solicita al HUDN evaluar la pertinencia de aceptar certificados de calibración emitidos por el mismo oferente así mismo solicitamos exigir a IMEDSUR sas certificado de calibración del equipo patrón con el cual efectuaron dicha calibración ya que la norma exige que debe ser un equipo de mayor resolución y debidamente calibrado con un referente de trazabilidad superior.

RESPUESTA

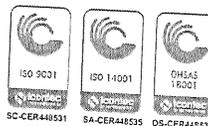
El oferente IMEDSUR SAS para evaluación técnica aporta ANALIZADOR DE TEMPERATURA Y PRESION DE EQUIPOS DE ESTERILIZACIÓN DATALOGGER PR140 registrador de presión. No se evidencia que registre la variable de temperatura. Por tal razón no cumple con este requisito.

En referencia al equipo Tacómetro Digital, no se exigió dentro de los requisitos técnicos que el certificado de calibración debe ser emitido por un laboratorio de calibración diferente al del oferente, pero si se requirió que fuera con un equipo patrón superior. El oferente Imedsur aporta el certificado de calibración de un Tacómetro Digital con rango de (6 a 99999) RPM con resolución 0.0001 RPM / 0.001 RPM / 0.01 RPM / 0.1 RPM / 1 RPM el cual fue calibrado con un CALIBRADOR MULTIFUNCIÓN FLUKE 5500A el cual al revisar las especificaciones técnicas su rango es de 0,01 Hz a 2,0 MHz equivalente al rango de 0.6 RPM a 120.000.000 RPM. Por tanto fue calibrado por un equipo patrón superior.

Además, la Norma Técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 17025 en la sección 5.6.3.1 Patrones de referencia establece lo siguiente "Los patrones de referencia deben ser calibrados por un organismo que pueda proveer la trazabilidad como se indica en el numeral 5.6.2.1"

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



FLO R



OBSERVACIÓN 4.

En la propuesta por oferente LABORATORIO BIOMETRICAL SAS, no cumple con experiencia habilitante según requisito exigido en el ítem no. 5 CONDICIONES MÍNIMAS PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN ya que no cumple con el tiempo mínimo requerido. Además, la certificación expedida por clínica del trabajador solo certifica el componente de mantenimiento infraestructura.

RESPUESTA.

En la evaluación técnica se encontró que el oferente LABORATORIO BIOMETRICAL SAS, no cuenta con la experiencia mínima exigida para el presente proceso de selección, por lo cual no fue tomada en cuenta.

OBSERVACIÓN 5.

En la propuesta presentada por STERILIZE SERVICE, se observa que no se presentó oferta económica según anexo 2, lo cual es una causal de rechazo de la propuesta.

RESPUESTA

De acuerdo con la Invitación Pública a Proponer en el numeral 9.9 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, ítem 9 se establece que "Será objeto de rechazo cuando el proponente no entregue propuesta económica". El oferente STERILIZE SERVICE SAS, no presenta anexo 2 Propuesta económica lo que se consideró causal de rechazo y su propuesta no fue tomada en cuenta para evaluaciones.

OBSERVACIÓN 6.

De acuerdo a verificación de RUP de oferente STERILIZE SERVICE, este proponente no cumple los requisitos financieros.

RESPUESTA

De acuerdo con la Invitación Pública a Proponer en el numeral 9.9 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, ítem 9 se establece que "Será objeto de rechazo cuando el proponente no entregue propuesta

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Conmutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



Fior N



económica". El oferente STERILIZE SERVICE SAS, no presenta anexo 2 Propuesta económica lo que se consideró causal de rechazo y su propuesta no fue tomada en cuenta para evaluaciones.

OBSERVACIÓN 7.

De acuerdo a verificación aportada por el oferente STERILIZE SERVICE, la certificación emitida por CLÍNICA TRAUMEDICAL no cumple la experiencia solicitada en instituciones hospitalarias de mediana y alta complejidad con servicios habilitados de tercer nivel y/o alta complejidad, puesto que en dicha entidad de salud no cuenta con servicios habilitados de alta complejidad según REPS (REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SALUD).

RESPUESTA

De acuerdo con la Invitación Pública a Proponer en el numeral 9.9 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, ítem 9 se establece que "Será objeto de rechazo cuando el proponente no entregue propuesta económica". El oferente STERILIZE SERVICE SAS, no presenta anexo 2 Propuesta económica lo que se consideró causal de rechazo y su propuesta no fue tomada en cuenta para evaluaciones.

Elabora componente técnico:

Flor Angela Riascos
FLOR ANGELA RIASCOS CAPERA
Técnico Operativo de Mantenimiento


LYNN JAIRO MELODELGADO PABÓN
Técnico Operativo de Mantenimiento

Juntos por la Excelencia

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co



